

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

NUEVO BAZTÁN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 08/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2023, y transcurrido el plazo de audiencia pública sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, como sigue a continuación:

ALTA GASTOS

CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.167,33 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.004,00 €
TOTAL		489.163,33 €

ALTA INGRESOS

CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	489.163,33 €
TOTAL		489.163,33 €

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Nuevo Baztán, a 11 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/12.361/23)

